



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00229** 00.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 78 del C. G. del P., se **ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE**, tanto a la demandante y su apoderado como al consultorio jurídico al cual está adscrito este último, para que se sirvan adelantar las diligencias necesarias, con el propósito de facilitar el avance adecuado del proceso y proceda con la notificación personal del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **687bf0d7ad6a7b7c13a3935db8a0e47fc2c4a5d111508037082d880cec3e5bfd**

Documento generado en 15/12/2021 10:51:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>